

ÍNDICE

1. Introducción	2
2. Objeto	2
3. Alcance	3
4. Departamentos afectados	3
5. Principios fundamentales	4
6. Aprobación, actualización y mantenimiento	6

1. Introducción

La presente Política se configura como un elemento fundamental del Sistema de Gobierno Interno de CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C. y viene a dar cumplimiento a las exigencias establecidas por la normativa vigente reguladora del Gobierno Corporativo, en lo que se refiere a los criterios de selección y diversidad de miembros del Consejo Rector de la Entidad.

En concreto, a los requerimientos establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, y las Directrices de la ESMA (*European Securities and Markets Authority*) y la EBA (*European Banking Authority*) sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave de fecha 2 de julio de 2021.

De igual manera, esta Política se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2019/876, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, por lo que habrá de ser objeto de divulgación en los términos establecidos en el mismo.

2. Objeto

La presente Política tiene por objeto establecer las condiciones que habrán de ser tenidas en cuenta a la hora de seleccionar a cualquier candidato/a, sea persona física o jurídica, para cubrir un puesto en el órgano de administración de CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C.

Dichas condiciones serán igualmente de aplicación en la evaluación continua de todos los miembros de dicho órgano, tanto de forma individual como respecto al Consejo Rector en su conjunto.

Asimismo, la presente Política tiene por objeto establecer los objetivos y metas en relación a la diversidad exigida por la normativa en la selección de consejeros/as de las entidades de crédito.

3. Alcance

El alcance de la presente Política se circunscribe a la selección de los miembros del órgano de administración de CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C. y sus respectivas comisiones delegadas. Lo dispuesto en la misma es de aplicación tanto a los consejeros/as que sean personas físicas, como a los que sean personas jurídicas y a las personas físicas que representen a estos últimos.

Lo dispuesto en esta Política tiene su desarrollo en el Reglamento Interno Sobre la Evaluación de Idoneidad de Altos Cargos y Titulares de Funciones Clave de la entidad y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

4. Departamentos afectados

La Política de selección y diversidad del Consejo Rector es de aplicación exclusivamente a las personas candidatas y miembros del Consejo Rector de CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., y principalmente habrá de ser aplicada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la entidad en el desarrollo de las tareas que legalmente tiene encomendadas a la hora de valorar la idoneidad de los mismos con carácter previo a su nombramiento o reelección, así como en su reevaluación periódica y la del órgano de administración en su conjunto.

5. Principios fundamentales

Los principios fundamentales por los que se rige la Política de selección y diversidad del Consejo Rector de CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C. son los siguientes:

1. Los miembros del órgano de administración de CAJA RURAL DE ASTURIAS S.C.C. habrán de ser personas:

- (i) de **reconocida honorabilidad comercial y profesional**. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad.
- (ii) deberán poseer los **conocimientos y experiencia adecuados** para poder desarrollar las funciones que les son encomendadas, en particular en las áreas de banca y servicios financieros. En este sentido, se considerará que poseen conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones en la entidad quienes cuenten con formación del nivel y perfil adecuado en atención al puesto que ocupan o van a ocupar, en particular en las áreas de banca y servicios financieros y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo relevantes. Se tendrán en cuenta para ello tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico como la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares a las que van a desarrollarse en otras entidades y;
- (iii) deberán estar en disposición de ejercer un **buen gobierno en la entidad**, actuando en todo momento con honestidad, integridad e independencia de ideas en el ejercicio de sus funciones, y con dedicación de tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones y responsabilidades que le correspondan dentro del seno del Consejo Rector.

2. CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C. tiene como principio fundamental garantizar la independencia de las ideas de todos los miembros de su órgano de administración, de manera que los mismos puedan tomar y emitir decisiones y opiniones sólidas, objetivas e independientes en el desempeño de sus funciones y responsabilidades. La concurrencia de las aptitudes necesarias para ello y la ausencia de conflictos de interés, o en su caso la correcta gestión de los mismos para que no afecten a la toma de decisiones, habrán de ser valorados en el proceso de selección de los candidatos/as.

3. CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C. se asegurará de que el Consejo Rector en su conjunto posea, en todo momento, los conocimientos, las competencias y la experiencia adecuados para poder comprender las actividades de la entidad, incluidos los riesgos principales.

4. En el nombramiento y/o reelección de los consejeros/as se velará por favorecer la diversidad de conocimientos y de experiencia, de manera que su composición refleje un colectivo plural en materias como el perfil académico y profesional, el género, la edad y la procedencia geográfica. En especial, se facilitarán los mecanismos oportunos para alcanzar el objetivo de representación que se fije en su caso para el sexo menos representado en el Consejo Rector.

5. CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C. respeta en todo caso el principio de no discriminación e igualdad de trato de manera que en el proceso de selección de consejeros/as se evitará la concurrencia de circunstancias que puedan suponer cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, procedencia, discapacidad o cualquier otra índole.

6. Aprobación, actualización y mantenimiento

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo Rector de CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C. en su reunión del día 19 de enero de 2023.

Esta Política será revisada cuando así lo aconsejen las siguientes circunstancias, sin que la lista sea necesariamente exhaustiva:

- ❑ Cambios en el marco normativo.
- ❑ Recomendaciones del supervisor.
- ❑ Desarrollo de nuevas políticas o modificaciones sobre las existentes con impacto en esta Política.
- ❑ Cuando el resultado de su seguimiento y control aconseje modificarla.

Cualquier modificación de la presente Política habrá de ser aprobada por el Consejo Rector de CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C.